

raucos.

O, QVAREN-
ANO DE MIL
NVEVE.

Diciembre mil ochocientos
y tres, los señores D.^{no}
de El Rey. Consejo Al-
don Juan Pedro de Blaya
is, D.^{no} Antonio Luna
rio Beljar, tambien
jurado, y Tore Labreat
Repint. & esta Dha
Alcantara Muir, y de
o, y Fr. n. Sindico Gen.
y quatro de Novien-
re Cavildo por el señor
q. se ha recibido con
jurados los señores
previo examen, y re-

conocimiento del título & pertenencia de esta Villa,
y demas documentos correspondientes a el caso. Dixe-
ron: q. esta Villa en virtud de Reales privilegios
confirmados hasta el año de mil ochocientos tres tiene
Dño con los demas Oficio de Republica a nombrar dos
Alcalde Ordinarios en ambos estrados, los q. presiden este
Ayuntamiento, siendo los Jueces unicos & todo lo anexo
y dependiente al mismo: Del Exmo Señor Marquis
& Villa franca y la Velez, el & nombrar vn Alcalde

